

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N.º 044-2026-MPMN

Moquegua, 01 de Abril de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 01-04-2026, la Cuestión Previa planteada por la Regidora Vilma Céspedes Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, "Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación";

Que, a través del Dictamen N° 04-2026-COIPSLOYCOALJ-MPMN, de fecha 23 de marzo del 2026, la Comisión Ordinaria de infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de Obras, y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno de Concejo que se apruebe mediante Acuerdo Municipal, la autorización para la suscripción del convenio denominado. "Convenio Específico de Cooperación interinstitucional entre el Ejército del Perú- 3ra Brigada Blindada y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con el objetivo de establecer los términos y condiciones para que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ejecute acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de las cuadras del personal militar de la Compañía de intervención rápida para desastres (CIRD), y Compañía Especial Mecánica Ingeniería (CEMI) de la 3ra Brigada Blindada del Ejército del Perú. Las acciones materia del presente convenio estarán orientadas a optimizadas las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad de las instalaciones antes mencionadas con la finalidad de elevar la calidad de vida del personal militar, que participa directamente en la gestión de desastres, en virtud del Oficio N° 005/3raBRIG.BLIN/SEINVE/01.00 (...);

Que, la Regidora Vilma Céspedes Vásquez, plantea Cuestión Previa al Dictamen N° 04-2026-COIPSLOYCOALJ-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de obras y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, indicando que: "Como vemos que no está presente el funcionario correspondiente, plateo cuestión previa";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 01 de abril del 2026, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

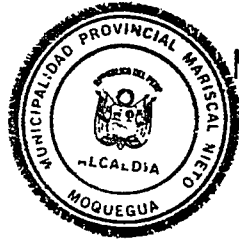


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Cuestión Previa planteada por la Regidora Vilma Céspedes Vásquez, al Dictamen N° 004-2026-COIPSLOyCOALJ-MPMN, emitido por la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de obras y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, el Expediente del Dictamen N° 004-2026-COIPSLOyCOALJ-MPMN, a la Comisión Ordinaria de Infraestructura Pública, Supervisión y Liquidación de obras y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a sus funciones, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

